CHUBUT

DECRETO 1000/2008
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Plan Preventivo Asistencial de Fortalecimiento de la Política Sanitaria destinada a Jóvenes y Adolescentes. Implementación en el ámbito de la Secretaría de Salud.
Del: 19/08/2008; Boletín Oficial 12/09/2008

Visto: El Expediente N° 4196/08 SS, y;
Considerando:
Que la promoción de la Salud implica dotar a las personas de los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma, a cuyo efecto resulta necesario alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social relacionando las condiciones de vida con la salud;
Que para ello el Estado debe trabajar en la prevención cimentado en un diagnóstico serio, profundo y actualizado, elaborado con otros sectores de la comunidad que nos permita conocer las variables que actúan como factores de riesgo y de protección en el lugar en el que viven nuestros jóvenes y adolescentes;
Que para ello resulta conveniente diseñar e implementar dispositivos de atención variada para cada individuo desde la niñez, la infancia hasta la adolescencia a los efectos de abordar la complejidad del fenómeno social de las adicciones, violencia, embarazo juvenil, etc.;
Que en tal sentido la Secretaría de Salud ha diseñado un Plan Preventivo Asistencial de Fortalecimiento de la Política Sanitaria destinada a Jóvenes y Adolescentes a implementarse en el territorio de la Provincia del Chubut;
Que dicho plan permitirá identificar las determinantes del proceso de salud, enfermedades en la población infante juvenil y adolescente, reconocer y evaluar las condiciones de vida y vulnerabilidad de dichos grupos etarios, desarrollar estrategias de trabajo para dicha población fortaleciendo redes socio sanitarias y comunitarias, privilegiando la formación permanente de recurso humano para la promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de conductas no saludables;
Que como consecuencia de los propósitos y metas tenidas en cuenta por la Secretaría de Salud en la materia se considera conveniente implementar el Plan Preventivo Asistencial de Fortalecimiento de la Política Sanitaria destinada a Jóvenes y Adolescentes a nivel provincial;
Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención pertinente;
Por ello: El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo. 1° - Implementase en el ámbito de la Secretaría de Salud el "Plan Preventivo Asistencial de Fortalecimiento de la Política Sanitaria destinada a Jóvenes y Adolescentes" que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.
Art. 2° - La Secretaría de Salud será responsable de la implementación, supervisión y ejecución del "Plan Preventivo Asistencial de Fortalecimiento de la Política Sanitaria destinada a Jóvenes y Adolescentes".
Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la

Jurisdicción 70 SAF 70 Secretaría de Salud, Programa 45 Adicciones y Programa 24 Maternidad, Infancia y Adolescencia, Fuente de Financiamiento 504 - Ejercicio 2008.
Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.
Art. 5° - Comuníquese, etc.
Das Neves; Yauhar.

ANEXO I
Plan Preventivo Asistencial de Fortalecimiento para Jóvenes y Adolescentes:
Fundamentación:
El crecimiento de cada individuo desde la niñez, infancia y adolescencia es un proceso complejo por sus características propias (genéticas, biológicas, psicológicas), ambientales (familia, contexto social) y la influencia que sobre ellos puede ejercer la presencia de factores protectores y de riesgo.
Dado la complejidad del fenómeno social de las adicciones, es oportuno diseñar dispositivos de atención variadas, teniendo en cuenta la realidad individual, familiar y local.

En este contexto, el reconocimiento de la importancia del ámbito local implica la creación de condiciones que favorezcan la toma de decisiones, incorporando a las comunidades y personas en las soluciones de los problemas que los afectan.
Por lo que se hace necesario que las áreas intervinientes, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales mantengan una relación directa a través de mecanismos existentes de participación, cooperación colectiva y acuerdos mutuos, implementando estos mecanismos se fortalecerán los dispositivos de atención.
Factores protectores:
• Buen estado nutricional y adecuados hábitos de higiene y alimentarios;
• Proyectos de vida, autoestima y valoración personal;
• Adecuado desarrollo del pensamiento crítico;
• Buen funcionamiento familiar y de sus referentes;
• Ayuda mutua y actitudes solidarias;
• Buena utilización del tiempo libre;
• Educación formal y no formal;
• Respeto a los derechos de cada ciudadano;
• Acceso a los servicios de salud.
Factores de Riesgo:
Consumo de tabaco, alcohol y drogas legales e ilegales;
Patrones familiares con consumo de sustancias ilegales;
Problemas graves de interrelación familiar;
Abandono de la familia, familias no continentes, con abuso de sustancias;
Abuso, violencia, violaciones;
Depresión, angustias, frustraciones reiteradas;
Embarazo adolescente;
Pertenencia a grupos de pares con conducta de riesgos;
Condiciones de vida de pobreza;
Enfermedades de transmisión sexual;
Obesidad, enfermedades crónicas;
Otras.
Conductas de Riesgo:
• Fugas frecuentes del hogar;
• Fracaso escolar, abandono;
• Conductas violentas, transgresoras y delictivas;
• Trastornos de conductas;
• Intentos de suicidios; • Consumo de alcohol, tabaco y drogas de temprana edad;
• Actividad sexual temprana;

• Abuso sexual;
• Discriminación;
• Otras.

Objetivos:

Identificar los determinantes del proceso de salud enfermedad en las diferentes situaciones individuales y comunitarias de la población infanto juvenil y adolescente;
Reconocer y evaluar las condiciones de vida y vulnerabilidad de dichos grupos etarios;
Identificar las barreras de accesibilidad, para la inclusión de grupos vulnerables;
Desarrollar estrategias de trabajo para con dicha población;
Fortalecer redes socio sanitarias y comunitarias;
Formación permanente de recursos humanos para la promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de conductas no saludables.

Areas Centrales Intervinientes:

Secretaría de Salud;
Dirección de Prevención y Asistencia de las Adicciones;
Departamento de Adolescencia;
Direcciones de Maternidad e Infancia y de Prevención y Promoción de la Salud;
Areas Programáticas;
Hospitales Cabeceras;
Areas Externas de Salud;
Centros de Día.

Campos prioritarios de la intervención:

• Adicciones;
• Embarazo juvenil;
• Violencias;
• Prevención de enfermedades infectocontagiosas;
• Prevención de enfermedades no transmisibles;
• Comunicación en salud;
• Fortalecimiento de redes socio sanitarias.

Acciones:

Ante la situación descripta, la Secretaría de Salud, se propone fortalecer las actividades vigentes que permitan mejorar los indicadores de morbimortalidad de dichos grupos etarios.

Para ello, se propone:

1. El fortalecimiento de los equipos de Adolescencia y Prevención de las Adicciones;
2. Desarrollo de Actividades Comunitarias que fomenten redes sociosanitarias para mejorar la calidad de vida. Puesta en marcha de estrategias comunicacionales en promoción y prevención de la salud, dirigido a dichos grupos etarios;
3. Atención específica a grupos más vulnerables;
4. Articulación intra e intersectorial (institucional y comunitaria);
5. Posibilitar la existencia de espacios de participación y auto-organización para los jóvenes que contribuya a su empoderamiento.

Actividades:

• Diseño de material para la comunicación en salud;
• Capacitación e información en distintos niveles (Escuelas, Centros de Promoción Comunitarios, O.S.C., Asociaciones, Líderes y Referentes locales);
• Formación, actualización y capacitación continúa de los agentes de salud, en particular de las áreas intervinientes, equipos de los Centros de Salud y T.C.S.T.;
• Formación de Acompañantes u Operadores Comunitarios en la temática;
• Desarrollo, participación y financiamiento en proyectos de salud comunitaria;
• Evaluación de perfiles epidemiológicos local y regional;
• Adecuado registro y seguimiento;
• Asistencia y rehabilitación sanitaria adecuada y oportuna;
• Desarrollo de actividades comunitarias en salud, dentro de los Programas de Salud Local;
• Avance en marcos normativos y legales adecuados.

Metas:
• Cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio (reducción de incidencia de enfermedades infectocontagiosas, mortalidad materna e infantil, cumplimiento de esquemas de vacunación);
• Reducción de morbimortalidad por lesiones intencionales y no intencionales;
• Reducción del consumo de sustancias legales e ilegales;
• Reducción del embarazo adolescente;
• Desarrollo de espacios de recreación de la salud, destinado a los jóvenes que apunte a mejorar la calidad de vida;
• Desarrollo de propuestas de mayor actividad física y reducción de los índices de obesidad y sobrepeso;
• Construcción de redes de promoción de la salud barrial;
• Mejorar la accesibilidad en salud para estos grupos etarios y su familia;
• Mejorar el nivel de calidad prestacional en la atención de los equipos de salud.
Propuestas:
1. Extensión de horarios de atención de los Centros de Día de Prevención de Adicciones y de Adolescencia;
2. Capacitación del recurso humano del Equipo de Salud;
3. Inclusión de recursos humanos a las áreas de intervención;
4. Otorgamiento de becas para la extensión horaria y de actividades comunitarias;
5. Financiamiento de actividades sanitarias comunitarias, que fortalezcan los objetivos del plan;
6. Generación y comunicación de material de difusión a distintos niveles;
7. Formación de operadores socio comunitarios en la temática específica;
8. Articulación con el Ministerio de Educación en incorporar la temática en forma curricular; 9. Desarrollo de estrategia de intergabinetes sociales para la contención de situaciones complejas de atención de menores y adolescentes;
10. Evaluación y monitoreo al finalizar el período.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos